



Diócesis de Segovia

VICARÍA GENERAL

*Señor don José Luis Díez Illera
Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Bernardos
Segovia*

En Segovia a 7 de noviembre de 2022

Estimado Señor alcalde:

En relación con la carta que ha enviado a este obispado de Segovia, fechada el 3 de noviembre de 2022, le agradezco la atención que usted presta a la vida parroquial de la villa de Bernardos.

Por lo que se refiere al punto 4º del acuerdo suscrito por la diócesis de Segovia y ese Excelentísimo Ayuntamiento que Vd. dignamente preside, así como también los puntos 3º del mismo convenio: "Que el uso de la ermita será estrictamente religioso y dirigido al culto y veneración de la Virgen del Castillo, que dependerá de la Parroquia de Bernardos." y 10º "Dada la naturaleza de la ermita como lugar dedicado al culto católico", entiendo que la Iglesia católica presente en la Iglesia diocesana de Segovia en su parroquia de San Pedro Apóstol en Bernardos se rige por el derecho canónico, conforme al cual se regula el derecho litúrgico, al cual todos los católicos nos atenemos.

Dado que la cuestión que presenta, Sr. Alcalde, pertenece a la vida interna de la Iglesia católica, pues se trata de un asunto pastoral y parece que referido al culto católico, que queda dentro del ámbito de la libertad religiosa, reconocido y protegido por la Constitución española, le ruego nos permita resolverlo en el terreno que le corresponde.

Como siempre, me tiene a su disposición en la noble tarea del servicio público, al que intentamos contribuir desde nuestro propio ámbito de competencia y actuación.



Ángel Galindo García
Vicario General